

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707/2017**

**CONSIDERANDO:**

Que el **FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A.**; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio BON-06310-08-19, de fecha 06/08/2019, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-038966, de fecha 14/08/2019 por ser el Departamento de Bolívar responsable en una cuota parte de bono correspondiente a **JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.9.093.415, quien laboró con el Departamento de Bolívar y la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1.998 días. R

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA**, arroja las siguientes cuotas partes

<b>EMPLEADOR</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE FECHA CORTE</b>
NACION	1.926	49 %	\$ 3.413.223
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.998	51 %	\$ 3.540.821
<b>BONO TOTAL</b>	<b>3.924</b>	<b>100 %</b>	<b>\$ 6.954.044</b>



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**957**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ **26 SET. 2019**

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que del cálculo del bono pensional del señor **JUAN LORENZO ESCORCIA MEDINA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: <b>JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA</b>
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1996
FECHA DE CORTE	: 01/07/1996
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 13/06/1957
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS.
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 68.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 1.998
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.998
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 6.954.044
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 3.540.821
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 51 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 13/06/2019
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL POR VEJEZ

R

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor **JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA** se causó el día 13/06/2019, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/07/1996, es por valor de **\$ 3.540.821 M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (13/06/2019) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Departamento de Bolívar:

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte : 01-07-1996 Valor fecha Corte: \$ 3.540.821**

**Fecha redención o siniestro: 13/06/2019 Valor fecha de redención: 35.854.728.42**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1821 de fecha 13/09/2019

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES , COLFONDOS S.A.** identificado con el NIT No. 800.227.940-6, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS (36.526.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO,** cuyo beneficiario es el señor (a), **JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA ,** identificado con la C. C **No.9.093.415,** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído. P

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

**ARTICULO TERCERO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con Recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por COLFONDOS FONDO DE PENSIONES, cuyo NIT es 800.227.940-6, cuenta corriente 0060836078 del Banco CITIBANK, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA, A COLFONDOS, FONDO DE PENSIONES,** Nit **800.227.940-6,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 67 N° 7 – 64 Bogotá D.C. , teléfono 376-5155 - 3765066, dirigido a nombre de **MARIA STELLA MANTILLA PARADA, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

**ARTICULO QUINTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHHORRO Y RETIRO FONPET DESAHHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 1821 de 13/09/2019

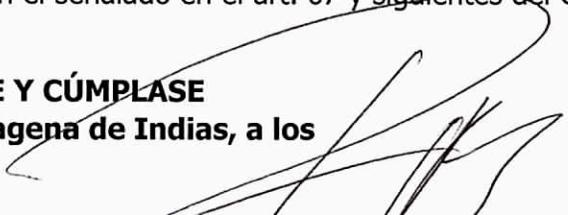
**ARTICULO SEXTO:** Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión **COLFONDOS** y con el señor (a) **JOSE ANTONIO FLOREZ PATERNINA** identificado con cedula número 9.093.415

**ARTICULO SEPTIMO:** Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ,**

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Cartagena de Indias, a los**

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
**DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016**

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales